



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 6 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905--Núm. 103

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 4)

Dirección General de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Julio de 1878 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1893, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á las 11, para la adjudicación en pública subasta de las obras que falta ejecutar en la carretera de Grandas de Salime á Cangas de Tineo, sección de Grandas de Salime á Berducedo, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 716.034'20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 26 de Mayo próximo,

y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 36.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Abril de 1905.—El Director General, Conde de San Simón.

Modelo de proposición

D. N. N. . . . , vecino de , según cédula personal núm. . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que falta ejecutar en la carretera de Grandas de Salime á Cangas de Tineo, sección de Grandas de Salime á Berducedo, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de obras, así

como toda aquélla en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.
R. al núm. 1.511.

GOBERNO CIVIL DE LA PROVINCIA MINAS

D. José Suárez, Ingeaiero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Mariano Ajuria y Velazquez, vecino de La Felguera en Langreo, ha presentado solicitud del registro de treinta y dos hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de Garita, sita en términos de la parroquia de Soto de los Infantes, concejo de Salas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón 28 ó sea el mas al Noroeste del registro Lleireso, desde el cual y en dirección Sur 45.º Oeste se medirán 100 metros para fijar la 1.ª estaca; de esta en dirección Norte 45.º Oeste 100 metros para la 2.ª, de ésta dirección Sur 45.º Oeste 600 metros para la 3.ª, de ésta en dirección Sur 45.º Este 300 metros para la 4.ª; de ésta en dirección Norte 45.º Este 1.300 metros para la 5.ª, y de ésta en dirección Norte 45.º Oeste 200 metros con los que se llega al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y dos hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.290 sin perjuicio de ter-

ceró. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se considere con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crea perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 1.º de Mayo de 1905.—José Suárez.

R. al núm. 1.435

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distrito Forestal de Oviedo

Subasta de Flor de Tilo

El día 18 de Mayo próximo tendrán lugar en las Consistoriales de Cabrales, Valles bajo y alto de Peñamellera, bajo la presidencia de los Sres. Alcaldes, con asistencia del Sindico del Ayuntamiento, Secretario y un funcionario del ramo ó la pareja de la Guardia civil del puesto más inmediato, las segundas subastas de flor de tilo concedida en los montes numerosos 267, 279 y 286 del Catálogo, con sujeción á las condiciones del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL del 20 de Febrero último, que estarán de manifiesto en las respectivas Alcaldías desde la fecha en que se fije en las mismas el oportuno edicto, así como las económicas que redactará el Ayuntamiento en cuanto no se opongan á las facultativas.

Oviedo 29 de Abril de 1905.—El Inspector, P. A., Ricardo Acebal.

R. al núm. 1.438

Disfrute de Flor de Tilo que deberá ser adjudicada en pública subasta con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 13 de Septiembre próximo pasado aprobatoria del Plan de aprovechamiento para el año forestal corriente de 1904-1905.

Términos municipales	Número del catálogo	Nombre de los montes	RODALES	Número de kilogramos	Tasación = Pesetas	OBSERVACIONES
Cabrales.	267	Caoro.	Miñances y Cabrerizo.	750	750	Esta producción es la correspondiente á un año.
Valle alto y bajo de Peñamellera.	279	Tejadura.	Redondina de Collantes.	250	250	
Valle alto.	286	Llés y Xana.	Llés y Xana.	370	370	
			Total	1.370	1.370	

Oviedo 29 de Abril de 1905.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Acebal.

Administración de Hacienda de Oviedo

RELACION nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año actual y distribución entre los mismos del déficit que resulta. — (Conclusión)

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Base de población	Clase de la patente	Cuota para el Tesoro		Recargo municipal		TOTAL		6 por 100 de cobranza		TOTAL		20 por 100 adicional		TOTAL general	
				Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
VEGA DE RIBADEO																	
1	D. José Antonio Lopez Garcia	Novena.	Segunda	50		8		58		3	48	61	48	10		71	48
2	Modesto Graña Bravo	Id	Id	50		8		58		3	48	61	48	10		71	48
3	Wenceslao Fernandez Vega	Id	Id	50		8		58		3	48	61	48	10		71	48
	Importe de las patentes expedidas			150		24		174		10	44	184	44	30		214	44
	Idem lo recaudado en el año anterior			200		32		232		13	92	245	95	40		285	92
	Déficit á repartir			50		8		58		3	48	61	48	10		71	48
LAVIANA																	
1	D. Antonio Martinez Aparicio	Novena.	Tercera.	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74
2	Jerónimo García Prado	Id	Id	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74
3	Angel Bueres Esculiano	Id	Id	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74
	Importe de las patentes expedidas			75		12		87		5	22	92	22	15		107	22
	Idem lo recaudado en el año anterior			168		26	88	194	88	11	69	206	57	33	60	240	17
	Déficit á repartir			93		14	88	107	88	6	47	114	35	18	40	132	95
BIMENES																	
1	D. José Martinez Herrero	Décima.	Tercera.	20		3	20	23	20	1	39	24	59	4		28	89
	Importe de lo recaudado en el año anterior			50		8		58		3	48	61	48	10		71	48
	Déficit á repartir			30		4	80	34	80	2	09	36	89	6		42	89
CASO																	
1	D. Federico Díaz Calcené	Octava.	Tercera.	60		9	60	69	60	4	14	73	76	12		85	76
	Importe de lo recaudado en el año anterior			60		9	60	69	60	4	14	73	76	12		85	76
	Déficit á repartir																
BOAL																	
1	D. Pedro Fernandez Campon	Octava.	Cuarta.	40		6	40	46	40	2	78	49	18	8		57	18
	Importe de lo recaudado en el año anterior			50		8		58		3	48	61	48	10		71	48
	Déficit á repartir			10		1	60	11	60	70		12	30	20		14	30

Resúmen del déficit á repartir

PUEBLOS	Pts.	Cts.	TOTAL	6 por 100 de cobranza	TOTAL	20 por 100 adicional	TOTAL general
Allande.	10	1 60	11 60	70	12 30	2	14 30
Aller.	40	6 40	46 40	2 80	49 20	8	57 20
Cangas de Onís.	103	16 48	119 48	7 17	126 65	20 60	147 25
Cangas de Tineo.	93	14 88	107 88	6 47	114 35	18 60	132 95
Carreño.	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
Castrillón.	75	12	87	4 62	91 62	15	106 62
El Franco.	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
Gozón.	20	3 20	23 20	1 40	24 60	4	28 60
Ibias.	30	4 80	34 80	2 09	36 89	6	42 89
Grado.	75	12	87	5 22	92 22	15	107 22
Langreo.	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
Lena.	24	3 84	27 84	1 68	29 52	4 80	35 32
Llanera.	30	4 80	34 80	2 08	36 88	6	42 88
Llanes.	8	1 28	9 28	56	9 84	1 60	11 44
Noreña.	10		10	60	10 60	2	12 60
Pravia.	112	17 92	129 92	7 80	137 72	22 40	160 12
Quirós.	30	4 80	34 80	2 09	36 89	6	42 89
Salas.	124	19 84	143 84	8 92	152 76	24 80	177 56
San Martín del Rey Aurelio.	20	2	22	1 32	23 32	4	27 32
Soto del Barco.	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
Tapia.	35	10 40	45 40	4 52	50 92	13	63 92
Villaviciosa.	136	21 76	157 76	9 46	167 22	27 20	194 42
Castropol.	50	8	58	3 48	61 48	10	71 48
Oviedo.	110	17 60	127 60	13 59	141 19	22	163 19
Mieres.	116 94	18 72	135 66	8 19	143 85	23 43	167 28
Ribadesella.	68	10 88	78 88	4 73	83 61	13 60	97 21
Ribera de Arriba.	31	4 96	35 96	2 16	38 12	6 20	44 32
Vega de Ribadeo.	50	8	58	3 48	61 48	10	71 48
Laviana.	93	14 88	107 88	6 47	114 35	18 60	132 95
Bimenes.	30	4 80	34 80	2 09	36 89	6	42 89
Boal.	10	1 60	11 60	70	12 30	2	14 30
TOTAL.	1 663 94	263 44	1.927 38	121 35	2.048 73	332 83	2.381 56

Oviedo 17 de Abril de 1905.—El Oficial del Negociado, José Vázquez—Conforme: El Administrador, Acevedo

Diputación provincial de Oviedo

Sesión del día 22 de Abril de 1905

En la ciudad de Oviedo, á veintidos de Abril de 1905 y hora de las doce, se reunieron bajo la presidencia del señor Gobernador civil, D. Juan Polanco, en el Salón de sesiones del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, por hallarse inutilizado el de la Excm. Diputación, los señores Diputados D. Manuel Nieto de la Fuente, D. Gerardo Berjano, don José González Argüelles, D. José C. Jovellanos, D. José Montas Blanco, D. José Argüelles y Argüelles, D. Benito Castro, D. José María Gutiérrez y D. Francisco López, y de los electos Sres. D. Eugenio Carrizo del Riego, D. Ramón Prieto, D. José Suárez de la Riva, D. Javier Cavanilles y Peón, D. Francisco Bailly, D. Ricardo Duque de Estrada, D. José de Llano Valdés, D. Santiago Innerarity, D. Juan Rodríguez, D. Francisco Bernaldo de Quirós y Mier, D. Ignacio Sánchez Sierra, y D. Primitivo Blanco de la Viña, se leyeron los artículos de la Ley relativos á la constitución interina y definitiva de la Diputación y el señor Gobernador declaró abiertas en nombre del Gobierno de S. M. las sesiones del primer período semestral del presente año.

Manifestó que se honraba presidiendo en esta asamblea, y saludó á los Diputados que continúan en sus cargos y á los electos que seguramente cooperarán á la misión que tan cumplidamente vienen llenando aquéllos. Añadió que en observancia de órdenes superiores habia girado una visita de inspección á los Establecimientos provinciales de beneficencia y tenia gusto en consignar, y así lo habia manifestado, al Gobierno que ha quedado satisfachísimo del estado en que se encuentran, pudiendo asegurar que la Diputación de Oviedo es una de las de España que mejor atienden los servicios benéficos y que si se advierten pequeñas deficiencias debe prometerse que los señores Diputados procurarán corregirlas, pues ellos mismos se las han indicado. Consisten éstas, principalmente, en defectos de los edificios que no es fácil corregir por el momento; el del Hospital es admirable, gracias al sacrificio que la Diputación se impuso para construirlo, y si el Manicomio no llena las necesidades á que está destinado, débese á que éstas han tenido extraordinario aumento; el Hospicio y la Malatería son edificios antiguos, de construcción deficiente, pero es seguro que tomándolo con empeño llegarán á sustituirse con otros mejores. Siendo esta Diputación modelo de administración, sobre todo en lo que se refiere á la Beneficencia, que es hoy la atención preferente, se complacerá en manifestar que, corregidas aquellas pequeñas deficiencias, acaso sea su servicio benéfico el mejor de España.

El Sr. Suárez de la Riva agradeció en nombre de sus compañeros los elogios del Sr. Gobernador, estimándolos de justicia en cuanto se refieren al buen deseo que á todos viene animando constantemente.

El Sr. Gobernador invitó al señor Diputado de más edad á que ocupase la presidencia, y resultando ser el Sr. Carrizo pasó á ocuparla, abandonando aquél el salón.

Siendo los Diputados más jóvenes de entre los presentes los señores Sánchez Sierra é Innerarity,

fueron designados para Secretarios, pasando á desempeñar el cargo.

Seguidamente se dió cuenta de la siguiente lista de los Sres. Diputados del bienio anterior á quienes corresponde continuar:

- D. José Montas Blanco.
- » José R. Montas Miranda.
- » Cesáreo de Silva Inolán.
- » Juan Oria y Ortiz.
- » José Argüelles y Argüelles.
- » José González Argüelles.
- » Gerardo Berjano y Escobar.
- » José Tartiere Leuque.
- » Manuel Nieto de la Fuente.
- » José María Gutiérrez.
- » Luis de Vereterra y Estrada.
- » Francisco López Fernández.
- » Delfin Blanco Villar.
- » José C. Jovellanos.
- » Félix Suárez Coronas.
- » Benito Castro García.

También se leyó la lista de los señores Diputados electos que presentaron sus credenciales en la Secretaría y son los siguientes:

D. Primitivo Blanco de la Viña, por el distrito de Llanes.

D. José de Llano Valdés y don Eugenio Carrizo del Riego, por el de Cangas de Tineo.

D. Javier Cavanilles Peón, por el de Gijón.

D. Ignacio Sánchez Sierra, por el de Llanes.

D. Juan Rodríguez y García, por el de Oviedo.

D. José Suárez y Fernández de la Riva, por el de id.

D. Agustín Fernández Argüelles, por el de Cangas de Tineo.

D. Francisco Bailly y Bernaldo de Quirós, por el de Oviedo.

D. Francisco Bernaldo de Quirós, por el de Llanes.

D. Ramón Prieto Pazos, por el de Oviedo.

D. Juan Estrada Nora, por el de Gijón.

D. Santiago Innerarity y Cifuentes, por el de id.

D. Ricardo Duque de Estrada, Conde de la Vega del Sella, por el de Llanes.

El señor Presidente anunció que se iba á proceder al nombramiento de las Comisiones permanente y auxiliar de actas y suspendió la sesión por cinco minutos.

Reanudada se verificó la votación por papeletas, para nombrar la Comisión permanente, y hecho el escrutinio resultó haber obtenido votos:

D. Ricardo Duque de Estrada, Conde de la Vega del Sella, 20 votos.

D. Ramón Prieto Pazos, 20 id.

D. Javier Cavanilles, 20 id.

D. José González Argüelles, 20 id.

D. Benito Castro, 20 id.

En vista del resultado de la votación, el señor Presidente proclamó vocales de la Comisión permanente de actas á los Sres. Conde de la Vega del Sella, Prieto, Cavanilles, González Argüelles y Castro.

Seguidamente se procedió á la votación por papeletas para el nombramiento de la Comisión auxiliar y hecho el escrutinio dió el siguiente resultado:

D. Ignacio Sánchez Sierra, 21 votos.

D. José de Llano, 21 id.

D. Francisco Bailly, 21 id.

El Sr. Presidente proclamó vocales de la Comisión auxiliar de actas á los expresados señores Sánchez, Llano y Bailly.

A fin de que esta Comisión auxiliar diese dictamen sobre las actas de los Diputados electos que forman parte de la permanente, se suspendió la sesión por diez minutos.

Reanudada se leyeron los siguientes dictámenes:

«La Comisión auxiliar de actas ha examinado la presentada por el Diputado electo D. Ricardo Duque de Estrada, Conde de la Vega del Sella, por el distrito de Llanes, y habiéndose limitado las protestas formuladas á simples manifestaciones hechas en la Junta de escrutinio general, sin justificaciones de ninguna especie, propone á la Diputación se apruebe el acta y se proclame Diputado provincial á D. Ricardo Duque Estrada, Conde de la Vega del Sella, puesto que su capacidad legal no ofrece duda.»
Salón de Sesiones 22 de Abril de 1905.—José de Llano.—Ignacio Sánchez.—Francisco Bailly.»

El Sr. Presidente manifestó que quedaba veinticuatro horas sobre la mesa.

La comisión auxiliar de actas ha examinado la presentada por el Diputado electo D. Ramón Prieto Pazos por el distrito de Oviedo y habiéndose limitado las protestas formuladas á simples manifestaciones hechas en la Junta de escrutinio general, sin justificaciones de ninguna especie, propone á la Diputación se apruebe el acta y se proclame Diputado provincial á D. Ramón Prieto Pazos, puesto que su capacidad legal no ofrece duda.

Salón de sesiones, 22 de Abril de 1905.—José de Llano.—Ignacio Sánchez.—Francisco Bailly.

El Sr. Presidente anunció que quedaba veinticuatro horas sobre la mesa.

La Comisión auxiliar de actas ha examinado la presentada por el Diputado electo por el Distrito de Gijón Villaviecosa, D. Javier Cavanilles y Peón, y no habiéndose presentado protestas ni reclamaciones, propone á la Diputación apruebe el acta y proclame á dicho señor, puesto que su capacidad legal no ofrece duda.

Oviedo 22 de Abril de 1905.—José de Llano.—Ignacio Sánchez.—Francisco Bailly.

El Sr. Presidente anunció que quedaba sobre la mesa por veinticuatro horas.

Se acordó señalar las once y media para celebrar las sesiones sucesivas en este mismo salón, fijando su duración en dos horas.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente anunció para el orden de la sesión próxima, la de deliberación sobre los dictámenes que quedaron sobre la mesa y la lectura, en su caso, de los que presentase la Comisión permanente de actas, y levantó la sesión.

El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 1.496

Inspección de Hacienda de la provincia DE OVIEDO

Nego ciado de propiedades y derechos del Estado

Esta Inspección instruye expediente de investigación respecto del terreno comunal denominado «Vega», de cabida de tres días de bueyes, equivalente á 37 áreas y 4 centiáreas, sito en término de Balborriell, concejo de Castrillón, partido judicial de Avilés.

Lo que se hace público por virtud de este BOLETIN OFICIAL, para que las personas que se crean con derecho sobre la finca de referencia, aleguen lo que estimen por conveniente por virtud de instancia en papel timbrado de la clase undécima,

acompañando á la misma la documentación legal de que se disponga, en el plazo de diez días según preceptúa el art. 120 del vigente Reglamento de 15 de Abril de 1902.

Oviedo 1.º de Mayo de 1905.—El Inspector Jefe, Emilio Vela Hidalgo.

R. al núm. 1.492

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Taramundi

Desde esta fecha hasta el quince del mes de Mayo próximo, pueden presentar los contribuyentes por rústica y urbana las declaraciones de las alteraciones que hayan sufrido en la riqueza, á las cuales acompañarán los documentos justificativos de la transmisión, y pago del impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Taramundi, Abril 30 de 1905.
El Alcalde, José María Castelan.

R. al núm. 1.478

Alcaldía de Boal

Debiendo procederse á la rectificación de la riqueza imponible que ha de servir de base á los repartimientos para 1906, se advierte á todos los hacendados vecinos y forasteros que tengan alguna alteración en alta ó en baja, presenten sus solicitudes durante todo el mes actual, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los correspondientes justificantes y de la carta de pago de la oficina liquidadora correspondiente, sin cuyo requisito y pasado el tiempo mencionado no serán admitidas.

Boal 1.º de Mayo de 1905.—El Alcalde, Gervasio Villamil.

R. al núm. 1.479

Alcaldía de Pravia

Durante el mes de Mayo próximo pueden los contribuyentes por territorial y urbana de este concejo presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja en la riqueza imponible, á las cuales precisamente han de acompañar los documentos que justifiquen el traslado de dominio y haber satisfecho por este concepto los correspondientes derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Pravia 28 de Abril de 1905.—El Alcalde, Sabino Montas.

R. al núm. 1.480

Alcaldía de Somiedo

Anuncio

Durante el proximo mes de Mayo presentarán los contribuyentes por rústica, colonia, pecuaria y urbana, las declaraciones de alteraciones que hayan sufrido en la riqueza, á las que acompañarán los documentos justificativos de haber satisfecho el pago de derechos reales.

Pola y Abril 29 de 1905.—Candido Marqués.

R. al núm. 1.457

Alcaldía de Riosa

Desde esta fecha al 15 del corriente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de trasposos de fincas rústicas y urbanas, al objeto de formar el apéndice al amillaramiento que hade servir de base á los repartimientos de territorial del inmediato año de 1906.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros.

Riosa, Mayo 1.º de 1905.—El Alcalde, J. Muñiz.

R. al núm. 1.455

Alcaldía de Candamo

D. José María López Aguirre, Alcalde constitucional de Candamo.

Hago saber: Que desde el 1.º al 31 de Mayo próximo, se admiten en la Secretaría de este Municipio las solicitudes de alteraciones de riqueza para la contribución del año inmediato, á las cuales acompañarán los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, los títulos de propiedad en que conste haber satisfecho los correspondientes derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Las Consistoriales de Candamo Abril 29 de 1905.—José María López.

R. al núm. 1.453

Alcaldía de Leitariegos**Anuncio**

Durante el próximo mes de Mayo, en días y horas hábiles, pueden presentar en la Secretaría de esta Corporación, los contribuyentes por rústica, colonia, pecuaria, urbana, las declaraciones que hayan sufrido en la riqueza, á las cuales acompañarán los documentos justificativos de la transmisión, y del pago del impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Leitariegos 28 de Abril de 1905.—El Alcalde, José Rodríguez.

R. al núm. 1.456

Alcaldía de Gozón

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos de este concejo, del actual reemplazo y revisiones, que á continuación se expresan, ni posteriormente ante la Comisión mixta, la Corporación municipal los declaró prófugos con las condenaciones legales.

Núm. 1. José López y Menéndez, hijo de Francisco y Rosa, de Laviana.

18. Francisco Granda y González, de Manuel y Aquilina, de Bañugues.

20. Ramón Heres y Fernández, de Juan y Antonia, de Bocinas.

21. Manuel Fernández y Rodríguez, de Manuel y Josefa, de Cardo.

23. Alvaro Fernández y García, de Antonio y María, de Podes.

24. Manuel Valle y Álvarez, de Juan y Manuela, de Ambiedes.

31. Ramón Gutiérrez y Rodríguez, de Faustino y Vicente, de Bañugues.

35. Amalio Infesta y Villar, de Jacinto y Cándila, de Laviana.

49. Jesús Menéndez y Suárez, de Manuel y María, de Ambiedes.

54. José Ramón Muñiz y Heres, de Manuel y Balbina, de Laviana.

60. Ramón Riesgo y Cabo, de José y Josefa, de Berticio.

65. Alvaro García y Menéndez, de Francisco y Ramona, de Piedeloro.

66. José Suárez y Menéndez, de Francisco y María, de Berticio.

84. José Ramón Fernández y Fernández, de Francisco y Concepción, de Manzaneda.

Por tanto, se ruega á las autoridades así civiles como militares, que caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía á los efectos procedentes.

Llance, Mayo 1.º de 1905.—El Alcalde, Ginés G. Pola.

R. al núm. 1.461

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Pravia**

D. Juan Fernández Santurio, Juez de Instrucción de Pravia.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Jurado, acordé señalar el día veinte del actual y hora de las once para proceder en el local de audiencia de este Juzgado al sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial que debe formar parte de la Junta de partido para designación de Jurados.

Dado en Pravia á 1.º de Mayo de mil novecientos cinco.—Juan Fernández Santurio.—El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 1.463

Juzgado de Gijón

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de la villa de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: que el día veintiseis de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y judicial subasta de los bienes siguientes:

1.º Una casa de esquina, de planta baja y principal, la planta baja corrida y destinada á fábrica de conservas de pescado: tiene diez y siete metros de frente y quince de fondo, está situada en una travesía que baja de la calle del Muelle á la calle del Rio por la izquierda; linda con las fincas tres, cuatro, ocho y siete, por la derecha con la calle del Rio y por el fondo con el número siete y con otra propiedad de D. Angel Herrero García. Se incluyen en la tasación los aparatos para la fabricación que son: dos secaderos y dos grandes fogones con varias pailas ca la uno. Hay en el local otra multitud de objetos, como cestos, cajas y bancos, en número que varia constantemente por extenderse el almacén á otras casas contiguas: tasada en veintinueve mil pesetas.

2.º Otra casa de planta baja dividida en tres fincas: mide unos cuarenta metros cuadrados de superficie, está situada en la calle del

Muelle, número seis: en dos mil seiscientas pesetas.

3.º Una casa de planta baja y un pozo de escasa altura: tiene veintidos pies de línea de fachada y veinte de fondo aproximadamente; está situada en la calle del Muelle y puede corresponder á los números ocho y diez; linda por la derecha con travesía que va á la calle del Rio, por la izquierda y por el fondo con fincas números ocho y uno de la descripción: en cuatro mil quinientas pesetas.

4.º Una casa de planta baja y un piso: tiene unos setenta metros cuadrados de superficie, está situada en la calle de Santa Eulalia; linda por la derecha con la misma calle, por la izquierda con un callejón y por el fondo con finca de doña Josefa García: en seis mil pesetas.

5.º Otra casa de planta baja y piso, situada frente al Muelle; linda por la derecha con casa de herederos de doña Benita Muñiz Casablanca y por la izquierda con casa de herederos de D. Ponciano Corés y por la espalda con tránsito de Santa Eulalia: en seis mil pesetas.

6.º Una casa de planta baja y piso: tiene de superficie ochenta y nueve metros y veinticinco decímetros cuadrados, situada en la calle de la Ribera, número trece; linda por la derecha con calle del Muelle y por la izquierda con finca de don Angel Herrero: en once mil quinientas pesetas.

7.º Otra casa de planta baja y piso principal y segundo, que tiene próximamente seis metros y medio de frente y nueve y medio de fondo, señalada con el número doce de la calle del Muelle; linda por la derecha con fincas números tres y cuatro, por izquierda con el número siete y por el fondo con la número uno: en nueve mil pesetas.

Dos hornos de vapor con los utensilios propios de su uso: en cuatrocientas pesetas.

Una máquina para cortar bonito: en veinte pesetas.

Siete pailas con sus parrillas: en doscientas ochenta pesetas.

Tres calderos: en seis pesetas.

Secaderos por vapor de agua para colocarlos dentro de las calderas: en cincuenta pesetas.

Freidor mecánico para colocar dentro de los calderos: en diez pesetas.

Una caldera de vapor situada debajo de los hornos con tubo de nivel, manómetro y demás utensilios: en cien pesetas.

Un horno para derretir estaño: en diez pesetas.

Ocho parrillas: en cuarenta pesetas.

Tres peroles: en seis pesetas.

Un gasómetro: en setecientas pesetas.

Dos mesas de pino de un metro cincuenta centímetros de largo: en diez y seis pesetas.

Dos mesas de pino de tres metros destinadas al servicio de la fábrica: en quince pesetas.

Un banco con respaldo: en una peseta.

Cinco tinas para limpieza de sardinas: en diez pesetas.

Tres peroles de hoja de lata de arroba y media de cabida: en seis pesetas.

Estos bienes salen á subasta como de la propiedad de la ejecutada doña Germana González García, para con su importe hacer pago al ejecutante D. David García Somines, y son condiciones del remate las siguientes:

Para tomar parte en la subasta es necesario depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez

por ciento del valor donde están tasados los referidos bienes; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dichos bienes, los cuales se encuentran situos en la villa de Candás, y cuyos títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda; se excluyen de la subasta las trescientas ochovayas partes de la casa señalada con el número doce de la calle del Muelle, de la referida villa de Candás, por no pertenecer dicha parte á la ejecutada y sí á personas distintas, debiendo conformarse los licitadores con los títulos de propiedad expresados.

Dado en Gijón á veintinueve de Abril de mil novecientos cinco.—Fernando Bernaldez y Romero.—El Escribano Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 1.467

Juzgado de Holguin (Isla de Cuba)

Licenciado Antonio J. de Varona y de la Torre, Juez de primera instancia de la ciudad.

Hago saber: Que en el testamento de Servando Perez Cardín natural de Oviedo, España, de cincuenta años de edad, ignorándose el nombre de sus padres, he dispuesto en providencia de esta fecha se convoque por la «Gaceta de la República» y término de treinta días, á contar desde la primera publicación, comparezcan en el Juzgado con los documentos acreditativos de sus derechos, con manifestación que los bienes consisten en la suma de cuarenta y seis pesos ochenta centavos moneda oficial que se encuentra depositada en la caja de la zona Fiscal de esta ciudad á disposición de los herederos del finado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo se expide le presente en Holguin Febrero veinte y siete de mil novecientos cinco.—Antonio J. de Varona.—Francisco González.

R. al núm. 1.395

ANUNCIOS NO OFICIALES**BANCO DE ESPAÑA****Sucursal de Oviedo**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 24.612, expedido por esta Sucursal en 30 de Enero de 1901 á favor de D.ª María Rodríguez Menéndez de pesetas nominales 2.500 en títulos de la Deuda perpétua interior al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 22 de Abril de 1905.—El Secretario, R. G. Jiménez.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial